

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25717 RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la publicación de la convocatoria de concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados.

Esta Dirección General, en uso de sus facultades supervisoras sobre las actuaciones del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, tiene a bien disponer la publicación del acuerdo de convocatoria por dicho Consejo de un concurso para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Colegial y Corporativo de los Corredores de Comercio Colegiados, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, en la forma en que consta en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de octubre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO

De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, se convoca concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados para proveer las plazas que a continuación se indican:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno a que corresponde
Alicante	Villena	Zona.
Badajoz	Plasencia	Zona.
Barcelona	Barcelona	Antigüedad.
Cádiz	Ceuta	Zona.
Gijón	Gijón	Concurso-oposición.
Granada	Granada	Antigüedad.
Granada	Loja	Antigüedad.
Huelva	Huelva	Antigüedad.
Huelva	Ayamonte	Zona.
Jaén	Linares	Antigüedad.
Jaén	Ubeda	Zona.
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera.	Antigüedad.
Madrid	Madrid	Antigüedad.
Málaga	Antequera	Zona.
Málaga	Melilla	Antigüedad.
Málaga	Ronda	Zona.
Murcia	Murcia	Zona.
Pamplona	Pamplona	Concurso-oposición.
Pamplona	Tudela	Zona.
Reus	Reus	Antigüedad.
Salamanca	Salamanca	Concurso-oposición.
Santander	Santander	Concurso-oposición.
Tarragona	Rubí	Antigüedad.
Tarragona	Rubí	Zona.
Tarragona	Tarrasa	Zona.
Toledo	Ciudad Real	Antigüedad.
Toledo	Valdepeñas	Antigüedad.
Valencia	Valencia	Concurso-oposición.
Valencia	Hellín	Antigüedad.
Vitoria	Haro	Zona.
Vitoria	Logroño	Zona.
Zaragoza	Ejea de los Caballeros	Zona.
Zaragoza	Huesca	Zona.

El turno por el que figuran convocadas las vacantes de las plazas mercantiles de Barcelona, Madrid y Valencia queda condicionado al ejercicio del derecho preferente establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio,

del Mercado de Valores. Los Corredores de Comercio en situación de excedencia voluntaria, que deseen participar en el concurso, se ajustarán en su solicitud a lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento.

Los Corredores de Comercio Colegiados que deseen participar en este concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que les será facilitado por el Consejo General, firmada por el solicitante y que deberá ser presentada en el domicilio social de dicho Consejo, sito en la calle Núñez de Balboa, número 11, 28001 Madrid, en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, los Corredores de Comercio Colegiados que en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria hayan sido sancionados por resolución firme con traslado forzoso con cambio de residencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 164 del Reglamento, deberán solicitar todas las plazas previstas en la misma.

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas anunciadas que les interesen, aunque correspondan a turno distinto del anunciado en el concurso, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

Las vacantes se adjudicarán conforme a las normas establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento y, en su caso, en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

25718 ORDEN de 22 de octubre de 1993 por la que se convoca prueba selectiva para iniciar el programa de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) en el año 1994.

La Orden de 1 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado del 2»), regula el sistema de acceso para la obtención del título de Enfermero especialista en Enfermería Obstétrica Ginecológica (Matrona), creado por el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

La Comisión Interministerial, a que se refiere la disposición décima, 2, de la precitada Orden de 1 de junio de 1992, previos los informes correspondientes, ha elaborado la oferta de plazas para la formación en la especialidad de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona), especificando las que pertenecen al sector público y al sector privado, distribuyéndolas entre las Unidades docentes acreditadas para impartir el correspondiente programa de formación.

Asimismo, los principios de eficacia y eficiencia determinan que la gestión de las pruebas selectivas que se convocan mediante la presente Orden se realice de forma integrada con la convocatoria anual de acceso a plazas de Formación Sanitaria Especializada, regulada por la Orden de 27 de junio de 1989, lo que sin duda se traducirá en un uso racional de los medios materiales y personales con que cuenta la Administración.

Por ello, a propuesta conjunta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, dispongo:

Primero.—Convocar la provisión de plazas de formación en la especialidad de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) señaladas en el anexo I de la presente Orden, cuyo número máximo es el siguiente:

Ciento setenta plazas en Unidades docentes del sector público.
Cuatro plazas en Unidades docentes de titularidad privada, que se adjudicarán por el mismo sistema que se establezca para las señaladas en el párrafo anterior.

Las Unidades docentes estarán integradas por las Instituciones que se relacionan en el anexo II.

Segundo.—La normativa aplicable a las presentes pruebas selectivas estará determinada por lo establecido en esta convocatoria; en el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto); en la Orden de 1 de junio de 1992, por la que se aprueba, con carácter provisional, el programa de